

**DECRETO 62/1963, de 10 de enero, por el que se indulta parcialmente a Jenaro Lombraña Barriuso.**

Visto el expediente de indulto de Jenaro Lombraña Barriuso, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno como autor de un delito de allanamiento de morada, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Jenaro Lombraña Barriuso, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un mes y un día de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BASALES

**DECRETO 63 1963, de 10 de enero, por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras adicionales para la terminación de las de construcción del nuevo Palacio de Justicia de Las Palmas.**

Examinado el proyecto y presupuesto de obras adicionales para la terminación de las de construcción del nuevo Palacio de Justicia de Las Palmas, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras adicionales para la terminación de las de construcción del nuevo Palacio de Justicia de Las Palmas por un total importe de nueve millones veintidós mil quinientas noventa y tres pesetas con noventa y seis céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en dos anualidades; la primera, de dos millones de pesetas, con cargo a la sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos seiscientos once, del vigente presupuesto de gastos; la segunda y última, de seis millones veintidós mil quinientas noventa y tres pesetas con noventa y seis céntimos, con cargo a análoga aplicación del presupuesto para el año de mil novecientos sesenta y tres, y el resto, de un millón de pesetas, hasta el importe total del presupuesto, con cargo a la aportación concedida por el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BASALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION de la 2.ª Base de Parque y Talleres de Automovilismo por la que se anuncia subasta para la venta de vehículos de la Junta Liquidadora de Material Automovil.**

En Córdoba, avenida República Argentina, número 36, se celebrará subasta pública a las diez horas del 30 de enero para enajenar material relacionado en pliegos expuestos en la Base, de siete a catorce horas, y en Jefaturas y demás Bases.

Proposiciones, dirigidas al Jefe Base en Córdoba, remitiéndolas con antelación suficiente.

Anuncios, cargo adjudicatarios.—279.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncian las series y números de las «Cédulas para Inversiones» tipo «C» al 4 por 100 anual, libres de impuestos, emitidas en virtud de las autorizaciones contenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958, Decreto 1097/1962, de 17 de mayo, y Ordenes ministeriales de 21 de julio y 4 de septiembre de 1962, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.**

Dispuesta por Ordenes ministeriales de 21 de julio y 4 de septiembre de 1962, con arreglo a las autorizaciones contenidas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto 1097/1962, de 17 de mayo, la emisión de «Cédulas para Inversiones», tipo «C», al 4 por 100 de interés anual, libres de toda clase de impuestos, de 1 de agosto de 1962.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en las citadas Ordenes ministeriales de 21 de julio y 4 de septiembre de 1962, a la emisión de las siguientes «Cédulas para Inversiones», tipo «C»:

Serie Z, de 1.000 pesetas, números 1 al 4.916.

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 3.600.

Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 2.400.

Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 4.100.

Por un total de 492.916.000 pesetas nominales, representadas por 15.016 cédulas.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 1 de febrero y 1 de agosto de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 1, de vencimiento 1 de febrero de 1963.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados, la emisión de las «Cédulas para Inversiones», tipo «C», reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28 a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 2 de enero de 1963.—El Director general, Juan José Espinosa.

**RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace pública haber sido autorizadas las tómbolas que se citan.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 10 de los corrientes se autoriza la celebración de las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que a continuación se indican:

Valencia, del 24 de febrero al 19 de marzo y del 1 al 5 de mayo de 1963; y

Navalvillar de Pela (Badajoz), del 17 al 20 de enero y del 15 al 18 de agosto de 1963.

Estas tómbolas han sido autorizadas previamente por los Prelados respectivos y han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—274.

**RESOLUCION de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (Fábrica de papel de Burgos) por la que se anuncia subasta para la venta de cinco lotes de materiales «no útiles» para los intereses de este Centro.**

Se anuncia venta en subasta pública de cinco lotes de materiales «no útiles» para los intereses de este Centro, los cuales se componen de:

Lote número 1.—5.200 kilogramos de bayetas usadas, retiradas de máquina de papel.

Lote número 2.—20.000 kilogramos de trozos de arpillera.

Lote número 3.—6.000 kilogramos de recortes de sedas.

Lote número 4.—2.000 sacos usados.

Lote número 5.—100.000 kilogramos de desperdicios de papel.